

**APRUEBA TRATO DIRECTO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN
E INSTALACIÓN DE RAMPA DE ACCESO PARA SEDE
DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL SISTEMA
DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES.**

SANTIAGO, 20 DE MARZO DE 2018

RESOLUCIÓN (EXENTA) N° 62 / 2018

VISTOS

: La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 20.027 y su Reglamento; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República; el acuerdo adoptado por la Comisión Administradora del Sistema de Créditos de Estudios Superiores en su Sesiones Ordinarias N° 101, celebrada el 28 de noviembre de 2018, que aprobó el presupuesto operativo del año 2018; la Solicitud de Acceso a la Información N° AJ004T0000184, de fecha 14 de marzo de 2018; la Ley N° 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la cotización del prestador del servicio Guillermo Medina Martínez; y, las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

: Que, la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, requiere contratar el servicio de construcción e instalación de una rampa de acceso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, para las dependencias del organismo ubicadas en calle Lota N° 2420, comuna de Providencia.

Que, el día 14 de marzo de 2018, fue recibida la Solicitud de Acceso a la Información N° AJ004T0000184, en la cual se requiere conocer el estado de la construcción de la rampa de acceso para personas con discapacidad, en la sede ubicada en la calle Lota N° 2420, comuna de Providencia.

Que, en este contexto la Ley N° 20.422, establece en su artículo 28°, inciso primero, lo siguiente: *“Todo edificio de uso público y todo aquel que, sin importar su carga de ocupación, preste un servicio a la comunidad, así como toda nueva edificación colectiva, deberán ser accesibles y utilizables en forma autovalente y sin dificultad por*

personas con discapacidad, especialmente por aquellas con movilidad reducida”.

Que, de acuerdo a la cotización presentada por el prestador del servicio, la construcción e instalación de la rampa de acceso para las dependencias de la Comisión, tiene un costo de \$133.333 (impuestos incluidos), lo que equivale aproximadamente a 3 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, el numeral 8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, otorga las atribuciones para contratar mediante trato o contratación directa los servicios que tienen un valor igual o inferior a 10 unidades tributarias mensuales.

Que, asimismo, el artículo 53, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886, establece la posibilidad de efectuar compras por fuera del sistema de información, cuando la contratación del bien o servicio no exceda las 3 unidades tributarias mensuales.

Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas Internas existe presupuesto disponible para la contratación.

Que, concurriendo los fundamentos requeridos por la normativa vigente;

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE** la contratación, mediante trato o contratación directa, del servicio de construcción e instalación de rampa de acceso para personas con discapacidad y/o movilidad reducida, en las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Lota N° 2420, comuna de Providencia, con el sr. **Guillermo Medina Martínez**, RUT N° [REDACTED] por la suma única de **\$133.333** (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos.
- 2. PROCÉDASE** al pago por la prestación del servicio de construcción e instalación de una rampa de acceso para las dependencias de la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores, ubicadas en calle Lota N° 2420, a la persona indicada en el punto anterior, por el monto de \$133.333 (ciento treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), impuestos incluidos, previa aprobación de la obra ejecutada, por parte del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas Internas de la Comisión.

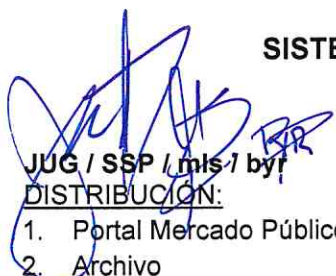
3. **IMPÚTESE** el gasto que se aprueba por la presente resolución al presupuesto correspondiente a la Comisión Administradora del Sistema de Créditos para Estudios Superiores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


TOMÁS BAYÓN ZUÑIGA
DIRECTOR EJECUTIVO

**COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL
SISTEMA DE CRÉDITOS PARA ESTUDIOS SUPERIORES**




JUG / SSP / mls-1 byf
DISTRIBUCIÓN:

1. Portal Mercado Público.
2. Archivo

